EXENTO

ARICA
MUNICIPALIDAD

REGULARIZASE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL E INSTALACIÓN FERIA NAVIDEÑA SINDICATO "BILLY ESPINOZA"

DECRETO ALCALDICIO N° 13204 /2024

ARICA, 23 de diciembre del 2024

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley Nº 20.285, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante solicitud ID.2864167 timbrado con fecha 28 de octubre de 2024 y firmado por la Sra. Dolores Chambilla Cauna, quien solicita el permiso para la instalación y funcionamiento de la Feria Navideña 2024 del Sindicato "Billy Espinoza".

b) Que, mediante Memo N°163 de Fomento Productivo con fecha 08 de noviembre 2024, informa la factibilidad para la ampliación de la feria "Billy Espinoza", para realizar feria navideña 2024.

c) Que, mediante Ordinario N°4847 de fecha 22 de noviembre del 2024, la Dirección de Administración y Finanzas informa a la agrupación los requisitos que debe entregar para la activación de los permisos municipales correspondientes.

d) Que, mediante certificado N°1064 de fecha 25 de noviembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, para la Compañía de Electricidad S.A.

e) Que, mediante solicitud ID.2875080 de fecha 13 de diciembre del 2024, el sindicato feria Navideña "Billy Espinoza", realiza entrega de la siguiente documentación:

- Nómina de participantes Feria Navideña año 2024.
- Fotocopias de carnet de los contribuyentes indicando en ella su participación.

f) Que, mediante correo electrónico de la secretaria del director(s), autorizando girar feria navideña con solicitud de delegado presidencial, M. transporte y SEC.

g) Que, mediante correo electrónico de la secretaria del Director (s), indica por instrucción del director (s) se autoriza girar las ferias navideña, según solo listado.

DECRETO:

1. **REGULARIZASE**
La autorización comercial, instalación y funcionamiento de la ampliación de la Feria Navideña del Sindicato "Billy Espinoza", ubicada en Yerbas Buenas Norte desde Lindero hasta Robinson Rojas, con 53 puesto (3x3 mts2) de 07:00 a 00:00 horas, en las siguientes fechas:

Fecha de Entrega de Terreno: 29 de noviembre del 2024, a las 10:45 horas
Fecha de Instalación: desde el 29 de noviembre al 03 de diciembre del 2024
Fecha de Funcionamiento: desde el 04 al 25 de diciembre del 2024
Fecha de Desarme: 26 y 27 de diciembre del 2024
Fecha de Devolución del BNUP: 27 de diciembre del 2024, a las 10:45 horas.

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en Feria Itinerante Navideña 2024 Sindicato "Billy Espinoza":

NOMBRE	RUT	RUBRO
FILOMENA SARAVIA RAMÍREZ	[redacted]	TIENDA Y PAQUETERÍA
CELIA CANO CHARAJA		JUGUETES Y USADOS
LILIANA RAMÍREZ FERNÁNDEZ		ROPA USADA Y ART. DE CASA USADOS
JANETT CARRASCO SARAVIA		ROPA NUEVA Y USADA
JAVIER GÓMEZ SAJAMA		RELOJES NUEVOS
EVANGELINA FLOR MALDONADO		ROPA USADA
FRESIA PRADO VÁSQUEZ		ROPA USADA
DOLORES CHAMBILLA CAUNA		ROPA NUEVA Y USADA
HERNA HENRÍQUEZ ARAYA		ROPA USADA Y BAZAR
LILIAN VEGA HENRÍQUEZ		ROPA USADA Y BAZAR
SABINA CANO CHARAJA		JUGUETES NUEVOS Y USADOS
ÁNGEL LLUSCO SARAVIA		ROPA NUEVA Y USADA
ISAAC PÁEZ MONJE		TIENDA Y PAQUETERÍA
NIEVES IBÁÑEZ QUISPE		ROPA NUEVA Y USADA
ESTER LIDIA MORALES		ROPA NUEVA Y USADA
PAMELA VILLALOBOS FLORES		ROPA USADA
CARMEN LAYME GUARACHI		ROPA AMERICANA
ROGELIA CHAMBE PACAJE		ART. DE ASEO
JAQUELINE FIGUEROA FUMEY		ROPA NUEVA Y USADA
ROSA CONDORI TONCONI		ROPA NUEVA Y USADA
CRISTINA FLORES MAMANI		ROPA USADA
SELENA MÁRQUEZ CHAMBE		ART. HOGAR USADO Y NUEVO
ANA CALLATA VILCA		PAQUETERÍA Y BISUTERÍA
IVÁN MANZANO INQUILTUPA		ROPA USADA Y JUGUETES
EUDOCIA INQUILTUPA TITO		ROPA USADA
ASSUNTA CONDORE FLORES		ROPA USADA

HUGO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	[redacted]	ROPA NUEVA Y USADA
BRÍGIDA GARCÍA COPA		AMPOLLETAS NUEVAS
NELLY GARCÍA COPA		CALZADOS NUEVOS
PRISCILA COPA GARCÍA		CALZADOS NUEVOS
IRMA CONDORI TONCONI		ROPA NUEVA Y USADA
VICTORIA AHUMADA MONTAÑO		ROPA NUEVA
CESAR VENEGAS BECERRA		ROPA USADA Y OTROS
YESSICA GÓMEZ FLORES		PAQUETERÍA Y ROPA USADA
AMÉRICA RAMOS FARÍAS		ROPA USADA
MARCELA MAMANI GARCÍA		ART. HOGAR EN GENERAL, PLÁSTICOS NUEVOS Y USADOS
PAULA TANGARA LUNA		ART. HOGAR EN GENERAL, PLÁSTICOS NUEVOS Y USADOS
YOLANDA MAMANI CHOQUE		PAQUETERÍA Y ROPA USADA
MARÍA VARAS ZANGA		ROPA USADA

La actividad antes identificada deberá acatar las siguientes normativas de funcionamiento:

- El permiso municipal a pagar se encuentra establecido en la Ordenanza Municipal vigente N° 5 de fecha 12 de octubre del 2023.
- Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, sólo estarán autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
- Los puestos autorizados contarán con una dimensión asignada de 9 metros cuadrados
- Se encuentra prohibida toda venta y consumo de alcohol en el sector.
- El aseo y retiro de basura del sector se encuentra a cargo de la agrupación.
- La agrupación estará a cargo de velar que sus asociados no entorpezcan con los accesos a las viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
- Conforme a las áreas verdes la agrupación deberá dar cumplimento a la Ordenanza Municipal N°8008/2011, sobre la construcción, mantención y fomento de las áreas verdes y especies vegetales en los bienes nacionales de uso público de la comuna de Arica, capítulo XI "normas de uso y actividades áreas verdes", específicamente art. 44 y 47 de la normativa.
- Como agrupación tendran la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por SENAPRED en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población
- El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, será causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. **NOTIFÍQUESE**
El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [redacted] habilitado por la representante de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO ALEXIS GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/MGV/SAH/VCA/vca.-